



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2021-00041
DEMANDANTE: STEFANY RAMIREZ NIÑO
DEMANDADO: MAURICIO SERRATO MOLINA

Guataquí, Cund., Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

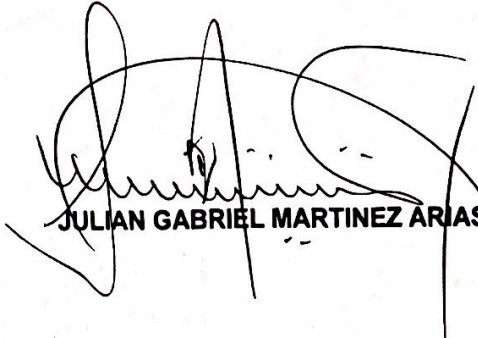
Ante la viabilidad de la medida cautelar solicitada por la demandante, se decreta el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posea el demandando MAURICIO SERRATO MOLINA en cuentas de ahorros, corrientes, CDT, CDAT, en los Bancos, Agrario S.A. de Colombia, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco BBVA y Banco Caja Social.

En caso de que resulte infructuosa la anterior medida se decretará la medida cautelar solicitada en el numeral 2, del memorial petitorio de medidas cautelares.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el art. 599 inciso tercero del C.G.P..

NOTIFIQUESE :

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS